



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SEPTIEMBRE 2022

Asunto: Traslado excepciones de mérito
RADICADO: 2020-00251
PROCESO: VERBAL (SERVIDUMBRE)
DEMANDANTE CARLOS JOSÉ GAVIRIA CATAÑO
DEMANDADO: ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO, PIEDAD DEL
SOCORRO CATAÑO HERNANDEZ, DEIDY
MANUELA CATAÑO PUERTA Y CRISTIAN CAMILO
CATAÑO PUERTA COMO HEREDEROS
DETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO DE
JESÚS CATAÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DE GUILLERMO DE JESÚS CATAÑO.
SE FIJA EN LISTA: En 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.
SE DESFIJA: En 29 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.

El Secretario,

Firmado Por:

Duban Andres Acevedo Miranda

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c18a716797bc4c17194deb0ba3ac0ebb0ac43fd9cac1cfa5e327ade235a8f65**

Documento generado en 28/09/2022 02:22:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCINES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTO: Traslado liquidación de crédito demandante.
RADICADO: 05-079-40-89-001-2021-00314-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: JULIAN ESTEBAN GUTIERREZ GARCIA Y
DANIEL ALONSO CATAÑO GUTIERREZ
SE FIJA EN LISTA: 29 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.
SE DESFIJA: 29 de septiembre de 2022, a las 5:00 p.m.

El Secretario,

Firmado Por:

Duban Andres Acevedo Miranda

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5b62dd0198beaa4499c4689d635aa1216ea409f3d208479c5b66327082c789**

Documento generado en 28/09/2022 02:22:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**